

Pre-informe Técnico del Proyecto de Ley
que eleva a la categoría de Municipio
el Distrito Municipal de Río Limpio.

CP-CPDMYONG'S-04-07

A: Félix María Nova Paulino, presidente de la Comisión de Desarrollo
Municipal y ONG'S y demás miembros de la misma

VIA: Lic. Mayra Ruiz de Astwood, directora del Depto. de Coordinación
de Comisiones

DE: Dra. Esmirna T. Burgos, coordinadora técnica

ASUNTO: Evaluación técnico procesal del proyecto de ley no. 03335-2007-
PLO-SE, tomado en consideración el 24/04/07, enviado a Comisión el
25/04/07. Proponente Adriano de Jesús Sánchez Roa.

Objetivo del proyecto

Promover a la categoría de municipio, el Distrito Municipal de Río Limpio
tomando como base las condiciones de desarrollo demográfico y económico de esta
comunidad.

Metodología sugerida

Sugerimos a esta Comisión para el estudio y análisis del citado proyecto de ley,
realizar reuniones de trabajo, con la finalidad de profundizar en el contenido de dicho
proyecto, para lo cual consideramos prudente invitar al proponente del proyecto de ley,
Adriano de Jesús Sánchez Roa, y a las instituciones relacionadas con el área, entre
éstas:

1. Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONRE)
2. Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN)
3. Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME)
4. Instituto Cartográfico Dominicano

Recomendamos además, que en lo adelante para profundizar en el estudio de
este y otros proyectos de esta categoría, la comisión contemple la posibilidad de
conformar una subcomisión que se traslade al lugar, acompañados por un técnico en la
materia, para realizar los estudios pertinentes que permitan comprobar la veracidad de
los datos especificados en dicha iniciativa.

Pre-informe Técnico del Proyecto de Ley
que eleva a la categoría de Municipio
el Distrito Municipal de Río Limpio.

CP-CPDMYONG-S-04-07

Resumen del proyecto

El citado proyecto de ley establece en su **artículo 1**, la creación del municipio Río Limpio, perteneciente actualmente al municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, queda elevado a la categoría de municipio el Distrito Municipal de Río, Limpio cuya cabecera será el pueblo Río Limpio.

A su vez el **artículo 2**. Contempla la integración del municipio Río Limpio, con las secciones: Pedro Sánchez, El Rincón, El Maniel, Billiguín y Cierrecito con sus respectivos parajes.

Mediante el artículo 3, quedan establecidos los límites territoriales del municipio de Río Limpio, los cuales están organizados de la manera siguiente:

1. Al Norte, municipio Restauración, Provincia Da jabón
2. Al Sur, municipio Bánica, Provincia Elías Piña
3. Al Este, Provincia Santiago Rodríguez
4. Al Oeste, Republica de Haití

Para la ejecución de esta ley, el **artículo 4** involucra a varios organismos como: La Secretaría de Interior y Policía, La Suprema Corte de Justicia, Procuraduría General de la República, Junta Central Electoral y la Liga Municipal Dominicana, disponiendo que éstos, tomen todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley.

Asimismo el **Artículo 5** prevé modificar la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana, así como cualquier otra legislación que le sea contraria.

El **Artículo 6**, establece que la entrada en vigencia de la iniciativa en cuestión, partirá de la fecha de promulgación de la misma.

Debemos mencionar que este proyecto consta específicamente de los artículos descritos precedentemente.

Antecedentes legislativos

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República Dominicana,
2. La Ley no. 3455, del 21 de diciembre del 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones,
3. La Ley No. 5220, del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la Republica Dominicana y sus modificaciones,
4. La Ley No. 36, del 15 de noviembre del año 1992, que crea el Distrito municipal de Río Limpio.

La Comisión rindió informe desfavorable de esta iniciativa en fecha lero. de junio del 2007, solicitando su inclusión en la Orden del día, de la sesión realizada el 05 de junio de 2007, en la cual se acordó a petición de algunos legisladores, enviar nuevamente el proyecto a comisión, para profundizar en el estudio de dicha pieza legislativa y realizar una inspección y verificación de los datos ofrecidos en el proyecto, mediante una visita a esa comunidad.

Opinión técnica

Entendemos como prioritario el desarrollo de las comunidades y la ampliación del espectro nacional en cuanto a las asignaciones de recursos y en cierta forma a la independencia económica y descentralización y desconcentración en la administración de los recursos destinados a dichas comunidades.

Es importante destacar, que con relación a este tipo de iniciativas, han sido sometidas a esta Cámara Alta otras tantas, con el interés de elevar de categoría secciones a distritos municipales y estos a su vez a municipios, además de propuestas de creación de nuevas provincias, acción que ha sido considerada por amplios sectores del país como una medida extemporánea, entendiendo que la creación de demarcaciones sin la implementación de un plan general de ordenamiento territorial y sin atender a criterios objetivos necesarios en el orden económico, social e institucional, de esa nueva demarcación, generaría caos y una tendencia clara hacia la atomización de nuestra geografía.

CP-CPDMYONG'S-04-07

En tal sentido, consideramos prudente restringir la aprobación de este tipo de iniciativas, hasta tanto sea debidamente estudiado y ponderado el “Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial Político Administrativo,” presentado por el senador Andrés Bautista García, el cual forma parte de la agenda de trabajo de esta comisión, y que propugna por una organización regional a los fines de la planificación económica, social, y de protección de los recursos naturales, una administración desconcentrada del Gobierno Central y una nueva articulación de éste con los gobiernos municipales.

Fecha de recepción: 02/05/07

Fecha de entrega: 26/06/07